

ORDENANZA N.º _____

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE BELLINGHAM, WASHINGTON, POR LA QUE SE SUSPENDEN TODAS LAS REUNIONES FUTURAS DE LA JUNTA ASESORA DE INMIGRACIÓN (Immigration Advisory Board, IAB) Y SUS SUBCOMITÉS HASTA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTE UNA ORDENANZA QUE REVOQUE LA SUSPENSIÓN.

CONSIDERANDO que el Estatuto de la ciudad de Bellingham, Artículo VII, Sección 701 (el Estatuto) establece: “El Concejo puede, por ordenanza, establecer juntas asesoras con las funciones y la cantidad de miembros que determine”; y

CONSIDERANDO que el Estatuto también establece: “A menos que se disponga lo contrario en este Estatuto, o por la ley estatal, todas las juntas, comisiones, comités u otros organismos (en lo sucesivo denominados “Juntas”) serán solo de asesoramiento, y tendrán por objeto ayudar al Alcalde o al Concejo en el desempeño de sus funciones”; y

CONSIDERANDO que, de conformidad con el Estatuto, la ciudad de Bellingham adoptó la Ordenanza n.º 2019-11- 033, que estableció la Junta Asesora de Inmigración y codificó las reglas para la IAB en el Código Municipal de Bellingham (Bellingham Municipal Code, BMC) Capítulo 2.26; y

CONSIDERANDO que la ciudad de Bellingham adoptó la Ordenanza n.º 2021-03-009, que introdujo cambios en la composición de la IAB para incluir miembros suplentes y permitir que los no residentes de la Ciudad se conviertan en miembros; y

CONSIDERANDO que la IAB debe cumplir las Leyes estatales de registros públicos y reuniones públicas abiertas; y

CONSIDERANDO que la política municipal y la legislación estatal exigen que los miembros de la junta IAB reciban capacitación periódica sobre las Leyes estatales de registros públicos y reuniones públicas abiertas. Un intento de proporcionar esta capacitación a la IAB en diciembre de 2022 no tuvo éxito; y

CONSIDERANDO que, desde su creación en 2019, la IAB no ha funcionado como otras juntas y comisiones asesoras de la Ciudad, que ayudan al Alcalde y al Concejo Municipal en el desempeño de sus funciones proporcionando asesoramiento, información, puntos de vista y recomendaciones; y

CONSIDERANDO que la IAB ha buscado un modelo de cogobernabilidad de defensa que es incompatible con el Estatuto de la Ciudad y el Capítulo 2.26 del BMC; y

CONSIDERANDO que, aunque el Estatuto establece que el Alcalde nombrará y destituirá a los miembros de las juntas, la IAB ha buscado un papel principal en la revisión y selección de los miembros de la Junta; y

CONSIDERANDO que la IAB carece de estatutos que regulen sus reuniones y procedimientos, y que la junta incluye activamente a personas ajenas al mismo en sus reuniones y en el proceso de toma de decisiones; y

CONSIDERANDO que la IAB ha creado múltiples subcomités, lo que incluye el Subcomité de Datos de Contactos Federales, el Subcomité del Centro de Recursos para Inmigrantes, el Subcomité de Divulgación y el Subcomité de Procesos, que se reúnen sin personal municipal; y

CONSIDERANDO que los miembros de la IAB que establecen los programas de las reuniones se han resistido a permitir algunas presentaciones de la Ciudad, con lo que se ha limitado la capacidad de la Ciudad para proporcionar información completa y responder a las preguntas planteadas por los miembros de la IAB sobre temas como las operaciones de aplicación de la ley municipal y las iniciativas de vivienda asequible; y

CONSIDERANDO que la IAB ha tratado de dirigir las iniciativas de compromiso hacia el exterior con la comunidad inmigrante en todo el condado de Whatcom y la región, no solo dentro de los límites de la ciudad de Bellingham; y

CONSIDERANDO que la IAB carece de autonomía independiente de la Ciudad; sin embargo, los miembros de la IAB han visitado instalaciones gubernamentales fuera de la Ciudad y se han presentado como representantes de la ciudad de Bellingham sin autorización municipal ni un aviso público adecuado; y

CONSIDERANDO que la Ciudad no suele prestar servicios directos a los residentes individuales y que, en su lugar, usa acuerdos interlocales, asociaciones público-privadas y contratos comunitarios para prestar servicios; y

CONSIDERANDO que el nivel de conflicto en las reuniones de la IAB ha sido lo suficientemente alto y frecuente como para que personal municipal clave deje de ir a las reuniones, y que voluntarios y potenciales socios gubernamentales, sin fines de lucro y comunitarios rechacen proyectos y actividades conjuntos con la IAB; y

CONSIDERANDO que el número y el alcance de las solicitudes y expectativas generadas por la IAB superan los recursos financieros y la capacidad de personal municipal actualmente asignados para apoyar a la IAB; y

CONSIDERANDO que las juntas y comisiones asesoras de la Ciudad no tienen autoridad presupuestaria; sin embargo, los recursos necesarios para facilitar las reuniones habituales y los retiros anuales de la IAB han constituido una parte importante del presupuesto del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO que la Ciudad invierte aproximadamente \$100,000 anuales en la Comisión de Equidad Racial de Whatcom, que se solapará en cierta medida con el trabajo de la IAB; y

CONSIDERANDO que, cuando se creó la IAB, la administración municipal expresó sus reservas sobre el propósito, las operaciones, los recursos necesarios y otros aspectos del establecimiento de la IAB, y que las preocupaciones no se trataron adecuadamente en el momento ni se han tratado totalmente hasta la fecha; y

CONSIDERANDO que la IAB ha exigido más recursos y tiempo de personal de lo previsto, lo que ha hecho necesaria una pausa en las reuniones de la IAB para evaluar el propósito, las metas y los objetivos de la Ciudad para mantener esta junta asesora, así como el nivel de recursos de la Ciudad necesarios para alcanzarlos.

POR LO TANTO, LA CIUDAD DE BELLINGHAM ORDENA:

Sección 1. Suspensión de reuniones. El Concejo Municipal suspende todas las reuniones futuras de la Junta Asesora de Inmigración y sus subcomités hasta que el Concejo Municipal adopte una ordenanza que revoque la suspensión. Se ordena al personal municipal y a los miembros de la Junta Asesora de Inmigración que no vayan a ninguna de las reuniones programadas actualmente o que puedan programarse en el futuro antes de que el Concejo Municipal adopte una ordenanza que revoque la suspensión.

Sección 2. Propósito. El propósito de esta suspensión es permitir que el Concejo Municipal y la administración de la Ciudad tengan el tiempo adecuado para evaluar el propósito, las metas y los objetivos de la Ciudad para mantener la Junta Asesora de Inmigración, y el nivel de recursos de la Ciudad necesarios para lograrlos; y realizar los cambios necesarios al Capítulo 2.26 del Código Municipal de Bellingham (BMC).

Sección 3. Conflicto con otras disposiciones del BMC. Si las disposiciones de esta ordenanza contradicen otras disposiciones del Código Municipal de Bellingham, esta ordenanza prevalecerá.

Sección 4. Divisibilidad. Si alguna sección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza fuera declarada inconstitucional o ilegal por un tribunal de jurisdicción competente, dicha invalidez o inconstitucionalidad no afectará la validez o constitucionalidad de ninguna otra sección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza.

APROBADA por el Concejo Municipal este día _____ de _____ de 2024.

Presidente del Concejo Municipal

APROBADA por mí este día _____ de _____ de 2024.

Alcalde

DA FE: _____
Director de Finanzas

APROBADA EN CUANTO A LA FORMA:

Oficina de la Fiscalía Municipal

Fecha de publicación:
